



X legislatura

Año 2019

Parlamento  
de Canarias

Número 60

1 de octubre

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

**10L/PRRP-0001** Reforma del Reglamento del Parlamento de Canarias.

Página 1

### REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

**10L/PRRP-0001** *Reforma del Reglamento del Parlamento de Canarias.*

*(Publicación: BOPC núm. 24, de 8/8/2019).*

#### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 10 y 11 de septiembre de 2019, aprobó la reforma del Reglamento del Parlamento de Canarias.

En conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

## REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

### Artículo único.

Se modifica el Reglamento del Parlamento de Canarias en la forma siguiente:

**1.-** Se modifica el apartado 1 del artículo 24, que pasa a tener la siguiente redacción:

*1. Los miembros de la Cámara, en un número no inferior a tres, podrán constituirse en grupo parlamentario.*

**2.-** Se modifica el apartado 3 del artículo 43, quedando con la siguiente redacción:

*3. Las personas que hayan de ostentar la Vicepresidencia y la Secretaría se elegirán en la forma prevista en el apartado primero de este artículo.*

**3.-** Se modifica el apartado 3 del artículo 203, quedando con la siguiente redacción:

*3. Si fuera precisa la sustitución de alguna de las senadoras o alguno de los senadores designados, la persona sustituta será propuesta por el mismo grupo parlamentario al que corresponda la vacante que se pretende cubrir.*

### Disposición transitoria.

Aquellos diputados que formen parte de un grupo parlamentario ya constituido al comienzo de la X legislatura y que, por aplicación del Reglamento de la Cámara vigente en ese momento no hubieran podido constituirse en grupo parlamentario propio pero que, por aplicación de la presente reforma estuvieran en condiciones de constituir grupo parlamentario propio, dispondrán de un plazo de cinco días a partir de la entrada en vigor de la presente modificación del Reglamento para dirigir un escrito a la Mesa, comunicando su voluntad en tal sentido.

### Disposición final.

La presente reforma del Reglamento del Parlamento de Canarias entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2019.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.  
V.º B.º EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias